



y respecto a la circular n.º 126, inserta
 en el correspondiente al 28 de febrero último
 no, relativa a guardas una ley
 y que al efecto se leyó literalmente
 discutidas una por una los extremos
 que abraza, el Ayuntamiento acordó:
 la contestación a los extremos como a conti-
 nuación de lo que sigue.

1.º Existen nombrados por el Ayuntamiento sin otros requisitos
 poterior que su simple aceptación.

- 2.º En todos los hay.
- 3.º Cinco.
- 4.º Probidad, aptitud física y no estar dedicados a otros
 ofo. o industria.
- 5.º Entre uno hay, cada uno, en los anteriores
 menos.
- 6.º Se incluyen en el presupuesto, y por consiguiente se
 satisfacen del fondo general municipal.
- 7.º Por una legua cuadrada cada uno.
- 8.º del del monte de esta villa.
- 9.º Todos constituyen un cuerpo sometidos a
 una ordenanza común.
- 10.º Y definitivamente guardan las comarcas.

